 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 1 de 51

MANUAL OPERATIVO


ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 2 de 51

Directora General

Cristina Plazas Michelsen

Directora de Niñez y Adolescencia

Cristina Venegas Fajardo

Directora de Familias y Comunidades

Martha Yaneth Giraldo

Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Niñez y Adolescencia

Andrea Luna Ruiz

Diana Patricia Franco

Luisa Betancourt

Luz Mery Medina Medina

Marbely Ospina

Melissa Acuña

Gustavo Vargas

Equipo Técnico de la Estrategia – Dirección de Familias y Comunidades

Alejandra Velásquez

Diana Rivera

Maria Victoria Arbeláez

Subdirector de Operaciones de la Atención a la Niñez y a la Adolescencia

Juan Manuel Pulido Villegas

Subdirectora de Operaciones de la Atención a la Familia y Comunidades

Diana Sarmiento Zárate

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Niñez y a la Adolescencia

Diana María Sáenz Giraldo

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Familia y Comunidades

Antonia Agreda

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Junio de 2017

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 3 de 51

TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	5
1.1 JUSTIFICACIÓN	5
1.2 ANTECEDENTES	9
1.3 MARCO NORMATIVO	10
1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA	16
1.4.1 Objetivo general	16
1.4.2 Objetivos específicos	17
1.5 POBLACIÓN OBJETIVO	17
1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN	18
1.7 TALENTO HUMANO	19
2. PROCESO DE ATENCIÓN.....	20
2.1 FASE DE ALISTAMIENTO	21
2.1.1 Encuentros de sensibilización	21
2.1.3 Informe de alistamiento	23
2.1.4 Asistencia Técnica Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006).....	24
2.1.5 Proceso de Concertación	25
3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y CIERRE	25
3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN	25
3.2 NIVELACIÓN	28
3.2.1 PLAN DE NIVELACIÓN	28
3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN	29
3.4 APOYO NUTRICIONAL.....	30
3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS.....	31
3.6 ENTREGA DE AFICHES.....	31
3.7 EJERCICIOS DE GUARDIANES DEL TESORO	31
3.8 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN ..	32
3.9 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN.....	33
3.10 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA	33

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 4 de 51

3.10.1 Reporte de indicadores de proceso y resultado	34
3.10.2 Asistencia técnica a la implementación de la Estrategia	35
3.10.2.1. Informe de Gestión.....	35
3.10.2.1.1. Informes Bimestrales	35
3.10.2.1.2. Informe Final	355
3.10.2.1.3. Informe de sistematización de la experiencia.....	356
3.11 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN	36
3.12 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL	37
3.13 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN.....	38
3.14 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA	38
3.15 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.....	39
3.16 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS	39
3.17 REDES COMUNITARIAS REGIONALES.....	39
4. ACTIVIDADES TRANSVERSALES.....	40
4.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.....	40
5. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE	41
5.1 EJE DE CALIDAD	41
5.2 EJE AMBIENTAL	42
5.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	42
5.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	42
6. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF	43
7. ESTRUCTURA DE COSTOS.....	44
7.1 CLASIFICADOR DEL GASTO	44
7.2 REINTEGRO DE RECURSOS	45
8. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO	45
GLOSARIO.....	46
ANEXOS Y FORMATOS.....	50

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 5 de 51

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

La Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” está a cargo de la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, que tiene como fin brindar un espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y las directrices u orientaciones educativas, como recurso de apoyo a las familias, a los cuidadores, a los docentes y a los agentes educativos, para lograr importantes niveles de asertividad en sus funciones educativas y socializadoras, y a su vez como recurso que permite identificar y superar situaciones de riesgo psicosocial a las que se ven enfrentados los niños, las niñas y los adolescentes.

Así, la Estrategia busca contribuir a la generación de espacios de reflexión y acciones de promoción de entornos protectores con padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, como agentes de transformación y desarrollo social, que les permita comprender sobre la forma como se establecen sus dinámicas familiares, se adaptan a los cambios propios de la dinámica familiar, reconocen sus capacidades y recursos para superar los desafíos que surgen y construyen relaciones armónicas y pacíficas. De igual manera, la Estrategia busca fortalecer vínculos de cuidado mutuo y promover la convivencia de los niños, las niñas y los adolescentes como sujetos de derechos, mediante la generación de reflexiones acerca de sus relaciones familiares, a través del intercambio de saberes.


1.1 JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. El Estado, y la sociedad garantizarán la protección integral de las familias, así como los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto y como se indica en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

De acuerdo con el Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de 1989, la familia se considera como “(...) grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de niños” (...), por tanto, el contexto familiar, debe ser constantemente fortalecido en su quehacer cotidiano de educación, formación y acompañamiento.

“La normatividad en torno a las familias en Colombia se puede analizar a partir de tres categorías ordenadoras: (i) la familia como sujeto colectivo de derechos, (ii) la familia desde el pluralismo y la diversidad, y (iii) la familia como agente de transformación y desarrollo.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 6 de 51

En primer lugar, los desarrollos normativos basados en la Constitución Política y la Ley 1361 de 2009 de Protección Integral a la Familia¹, abordan a la familia como un sujeto colectivo titular de derechos por sí mismo, y a sus integrantes como sujetos individuales de derecho. La ley citada consagra la unidad del individuo y la familia, y entiende a las familias como sujetos de los derechos que en ella misma se citan.

Lo anterior se complementa con el rol de actor corresponsable de la garantía de los derechos de sus integrantes², de manera que se configura para la familia una doble condición, tanto de sujeto titular de derechos, como de corresponsable de los derechos de quienes la conforman.

En segundo lugar, la familia es contemplada en la Constitución y su jurisprudencia bajo los principios de pluralismo y diversidad étnica y cultural, y es reconocida además como una unidad sociológica incrustada en la realidad social del país. Debido a ello, el Estado está obligado a reconocer, promover y proteger todas las formas de organización familiar, lo cual permite hablar de las familias en plural y de sus diferentes formas, tanto en términos de estructura como de dinámicas relacionales.

Finalmente, de acuerdo con el orden jurídico nacional e internacional (Naciones Unidas A. G., 2011), se entiende a la familia como un agente político con capacidad de agencia, cuya importancia radica en su aporte a la transformación y el desarrollo social y económico³.

La Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 -2024, asume a las familias desde una perspectiva pluralista, amplia e incluyente, de acuerdo con su consideración social e histórica y su realidad en el país. Teniendo en cuenta los aspectos jurídicos, conceptuales y éticos del concepto, se reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad.


En este sentido, tiene en cuenta las interpretaciones que han hecho las altas cortes de la Carta Política y define sus acciones en particular, en el marco de la Sentencia del 11 de julio 2013 del Consejo de Estado (Consejo de Estado, 2013), en la cual se afirma que la familia es:

¹ Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual del Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Sentencia T-840 de 2010. Corte Constitucional.

² La corresponsabilidad de las familias con los derechos de sus integrantes se reconoce con los derechos de niños, niñas y adolescentes (Ley 1098 de 2006); para las personas adultas mayores (Ley 1251 de 2008, de las mujeres víctimas de violencia (Ley 1257 de 2008), en relación con las personas con discapacidad (Ley 1618 de 2013).

³ Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024 Pp.8

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 7 de 51

“... una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución”⁴

Así, la política comprende que las familias son sujetos colectivos de derechos, que transitan por los diferentes entornos en los que se encuentran y donde sus integrantes se desarrollan, y actúan como agentes de transformación social, debido a su capacidad de fomentar el desarrollo tanto de cada uno de sus miembros, como a nivel colectivo y social.


De esta manera, vincular a la familia como la primera institución corresponsable en el proceso de formación de los niños, las niñas y los adolescentes, va más allá de la supervisión de aspectos académicos y comportamentales, sino que debe trascender a reconocerse como una unidad ecosistémica caracterizada por recursos propios que deben responder a las necesidades de los miembros que la componen y principalmente las de la infancia y la adolescencia. Pero, además necesita contar con herramientas que le permitan afrontar los desafíos que la cotidianidad le expone. Es por esto que la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” se convierte en la posibilidad de brindar estas herramientas para fortalecer los sistemas familiares pero también a otros entornos como lo son la escuela, el barrio, la comunidad y, así ser puente para que padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, interactúen y aprendan unos de otros sobre diferentes aspectos relacionados con los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, su reconocimiento como sujetos de derechos, el rol de cada sujeto en estos contextos de participación y su relación directa como agentes promotores en las interacciones.

De allí que la Estrategia se enmarca dentro de la Política Nacional para la Infancia y la Adolescencia y dentro de la Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014 -2024, en la medida en que desarrolla acciones y estrategias para fortalecer a las familias, a los niños, a las niñas y a los adolescentes; contribuyendo a que ellas puedan cumplir su rol de protección, cuidado, afecto, orientación, ser garantes de los derechos de la niñez y en general, promover su desarrollo integral sobre la base del respeto, el fortalecimiento de la autonomía y el ejercicio de las libertades fundamentales.

Con el fin de que las familias puedan ejercer su corresponsabilidad, la Política establece como objetivo materializar planes, programas, proyectos y estrategias para fortalecer a las familias como sujetos de la política en el cumplimiento de las obligaciones legales que éstas tienen con los niños, las niñas y los adolescentes (Ley 1098, 2006, art. 39):

⁴ El concepto de “familia” como institución en el marco de este documento se asume como una estructura de orden social, con permanencia de su identidad a través de cambios y transformaciones en el tiempo y contextos


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 8 de 51

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Para finalizar, es importante recalcar que la Estrategia busca que padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, tengan un lenguaje coherente y asertivo, en temas relacionados con la infancia y la adolescencia que contribuyan a la construcción de relaciones armónicas y constructivas y se consoliden como participantes protagonistas en la protección de los niños, las niñas y los adolescentes; y de esta manera cumplir sus obligaciones legales contempladas en la Ley 1098 de 2006. Así mismo, la Estrategia aporta a la construcción conjunta de herramientas que fortalecerán las pautas y prácticas de crianza que coadyuden a garantizar el rol protector y de cuidado que deben asumir las familias y los demás contextos donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 9 de 51

1.2 ANTECEDENTES

En el año 2015, la Dirección de Niñez y Adolescencia, realizó un piloto de atención denominado “Escuela de Padres” que buscaba implementar una estrategia de prevención y promoción de derechos y consolidación de entornos protectores.


Durante el piloto, se desarrollaron alianzas regionales con diferentes sectores, lo que permitió la formación de 8.154 niños, niñas y adolescentes y 1.535 padres, madres y cuidadores, de 7 localidades de Bogotá (Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Rafael Uribe y Santa Fe) y de 17 municipios de Cundinamarca (Cota, El Peñón, Mosquera, El Rosal, Facatativá, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Madrid, Pacho, Puerto Salgar, Sibaté, Soacha, Tibacuy, Tocaima, Tocancipá y Une).

A partir de los resultados del piloto, se evidenciaron los siguientes aspectos:

- Se reconoció a las escuelas de padres, madres, cuidadores y docentes, como un espacio privilegiado para el fortalecimiento de estas capacidades de manera individual y familiar.
- El diálogo de saberes permitió reconocer a las familias como punto de partida para la implementación del proyecto.
- La corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado, en la que se resalta que no solo el Estado a través de las autoridades locales deben asistir y proteger a los niños, niñas y adolescentes, sino también la familia y la sociedad en general, para garantizar su desarrollo integral como sujetos titulares de derechos.

Para el año 2016, se ajusta el nombre de la estrategia a “Construyendo Juntos Entornos Protectores”; en articulación con la Dirección de Familias y Comunidades. La Estrategia estuvo dirigida a siete mil (7.000) familias y siete mil (7.000) cuidadores, en las seis (6) macro regiones del país. En el proceso de formación se incluyeron temáticas que se consideraron esenciales para garantizar un proceso integral (mínimo 3.000 niños, niñas y adolescentes que asistieron a las sesiones de formación y 11.000 niños, niñas y adolescentes como beneficiarios indirectos). Se aclara que este proceso de formación en los módulos temáticos estuvo compuesto por siete (7) sesiones de formación donde se abordaron los siguientes temas: Análisis de contexto; Lo que debemos saber sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes; Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia; Participación y ciudadanía y; Vinculación Afectiva.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 10 de 51

1.3 MARCO NORMATIVO


El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968 y regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, desempeña un papel fundamental en la implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, dado que, tiene por objeto *“propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos”*. Que la precitada Ley crea al ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *“trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia”*. Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según Decreto 4156 de 2011.

De conformidad con el artículo 2 del decreto 936 de 2013: *“SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal”*. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales nacionales, departamentales y por particulares legalmente autorizados para brindar el Servicio Público de Bienestar Familiar. Asimismo, el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo *“la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los mismos en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas.”*

Es necesario tener en cuenta que, en el marco de los Derechos Humanos se reconocen los derechos de todas las personas y se determina la necesidad de garantizar el ejercicio de los mismos. Las personas se relacionan en diferentes contextos, tales como la familia, la escuela, la comunidad y el Estado. A la familia se le considera la base fundamental de la sociedad y primer escenario para el ejercicio de los derechos de sus integrantes en cada etapa del ciclo vital, así como corresponsable de la garantía de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes y demás personas bajo su cuidado. De esta manera, la familia también debe ser sujeto de protección por parte de la sociedad y del Estado.

A continuación, se relacionan algunas de las normas internacionales y nacionales bajo las cuales se justifica la implementación de la Estrategia:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 11 de 51

Normatividad internacional sobre niñez, adolescencia y familia:

Tratado	Artículo	Contenido
Declaración Universal de Derechos Humanos	Art. 16, numeral 3	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado.
	Art. 25 numerales 1 y 2	"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar. 2. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.
Pacto de los Derechos Civiles y Políticos (Ley 74 de 1968)	Art. 23	La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.
Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Ley 74 de 1968)	Art. 10	Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo.
Convención Americana de Derechos Humanos (Ley 16 de 1972)	Art. 17	"La familia es la organización natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado".
Convención internacional sobre los derechos del niño.		Ley 12 de 1991


Otra normativa internacional

Convención	Ley que aprueba
Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer – "Convención de Belem Do Para".	Ley 51 de 1981
Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.	Ley 21 de 1991
Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.	Ley 1346 de 2009

Marco jurídico sobre el concepto de familia del Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas:

Observación	Contenido
Observación No. 16 de 1988	La Familia debe ser entendida en un <i>criterio amplio</i> , que incluya a todas las personas que componen la familia, tal como se entienda ésta en la sociedad del Estado Parte de que se trate.
Observación No. 19 de 1990	"El Comité observa que el concepto de familia puede diferir en algunos aspectos de un Estado a otro, y aun entre regiones dentro de un mismo Estado, de manera que no es posible dar una definición uniforme del concepto. Sin embargo, el Comité destaca que, cuando la legislación y la práctica de un Estado consideren a un grupo de personas como una familia, éste debe ser objeto de la protección prevista en el artículo 23. En vista de la existencia de diversos tipos de familia, los Estados Parte deberían también indicar en qué medida la legislación y las prácticas nacionales reconocen y protegen a esos tipos de familia y a sus miembros".

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 12 de 51

Normatividad nacional sobre niñez, adolescencia y familia.

Normativa	Artículo	Contenido
Constitución Política de 1991	Art. 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista.
	Art. 5	El Estado reconoce la supremacía de los derechos inalienables de la persona, protege a la familia como institución básica de la sociedad.
	Art. 7	El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural.
	Art. 42	La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley (...)
	Art. 44	Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
	Art. 46	El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.
	Art. 67	La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.
	Art. 93	Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS
ENTORNOS PROTECTORES

MO9.PP

14/06/2017

Versión3

Pág. 13 de 51

Ley 75 de 1968	Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Ley 7° de 1979	Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones.
Art. 20	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor de edad y garantizarle sus derechos.
Ley 1361 de 2009	Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la familia.
Art. 4	<p>El Estado y la sociedad deben garantizar a la familia el ejercicio pleno de los siguientes derechos:</p> <ul style="list-style-type: none">Una vida libre de violenciaLa participación y representación de sus miembrosDerecho al trabajo digno e ingresos justosLa salud y la seguridad socialLa educación con igualdad de oportunidadesLa recreación, la cultura y el deporteDerecho a la honra, dignidad e intimidadDerecho a la igualdadDerecho a la armonía y unidadA la recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazadosA vivir en entornos seguros y dignosA decidir libre y responsablemente el número de hijosA la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja.Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo a sus principios y valoresAl respeto recíproco entre sus miembrosA la protección del patrimonio familiarA una alimentación que supla sus necesidades básicasAl bienestar físico, mental, y emocionalA recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.
Art. 3	<p>Los principios bajo los cuales se regirá la Ley de Protección Integral a la Familia son:</p> <p>Enfoque de derechos. Dirigido hacia el fortalecimiento y reconocimiento del individuo y de su familia como una unidad.</p> <p>Equidad. Igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin ningún tipo de discriminación.</p> <p>Solidaridad. Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir en las personas que integran la familia.</p> <p>Descentralización. El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias.</p> <p>Integralidad y concertación. Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política.</p> <p>Participación. Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades.</p> <p>Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral.</p> <p>Atención preferente. Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.</p>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

MO9.PP

14/06/2017


MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES

Versión3

Pág. 14 de 51

Universalidad. Acciones dirigidas a todas las familias.		
Ley 294 de 1996		Normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Ley 575 de 2000 Reforma la ley 294 de 1996. Ley 295 de 2000. Reforma parcialmente la ley 294/96 sobre violencia intrafamiliar.
Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y adolescencia.	Libro I, capítulo II, Título II, entre otros. Principios	<p>“Busca reforzar las obligaciones del Estado mediante la asignación de responsabilidades y deberes para las familias y la sociedad, es decir para asegurar la protección integral necesaria en cada entorno (familiar, social, educativo, comunitario) en el que se desarrolle un niño, niña o adolescente”.</p> <p>Protección integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.- La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.</p> <p>El interés superior: “Obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea” de todos los derechos de las niñas y los niños.</p> <p>La prevalencia: Ubica los derechos de las niñas y niños en supremacía sobre los derechos de las demás personas, al ser catalogados como fundamentales y de rango superior.</p> <p>La corresponsabilidad: Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos.</p>
Ley 1257 de 2008		Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos: penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1404 de 2010		Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
Ley 1618 de 2013		Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
Ley 1620 de 2013		Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Decreto 987 de 2012		Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.
Decreto 936 de 2013	Arts. 31 y 34	<p>Son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia las siguientes: 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la niñez y adolescencia dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y, por las demás entidades y organismos competentes.</p> <p>Son funciones de la Dirección de Familias y Comunidades. 1. Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la familia y comunidad dentro del ICBF, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás entidades y organismos competentes.</p>
Ley 1622 de 2013		Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones
	Art.5	En el marco de la necesaria articulación y coordinación, los objetivos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar serán los siguientes: 1. Lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.
Resolución 1264 de 2017		Estatuto de ciudadanía juvenil
Política Nacional de apoyo y	Arts. 1 y 5	Objeto: Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 15 de 51

fortalecimiento a las Familias	<p>de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.</p> <p>Definiciones: Para efectos de la presente ley se entenderá como: 1. Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.</p>
Resolución 1264 de 2017	Por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar


Política Nacional de apoyo y fortalecimiento a las Familias

Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos	“Pretenden darle un nuevo sentido y resignificar la vivencia de la sexualidad como condición esencialmente humana y su pleno disfrute, desde una visión ampliada que incluye lo relacional-comunicacional, erótico, 10. Política Nacional de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos Colombia afectivo y reproductivo, donde se entienda el cuerpo como el espacio para el desarrollo político y social en el ejercicio de la ciudadanía.
Política Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias. 2014-2024	Enmarca un horizonte de sentido y genera orientaciones para las acciones y el ordenamiento de las respuestas programáticas del Estado, la sociedad y demás actores sociales y comunitarios para la promoción y reconocimiento de las capacidades y posibilidades de agenciamiento de todas las familias colombianas y extranjeras que habitan en el territorio colombiano, independientemente de su conformación, dinámicas y situaciones en que se encuentren.

Jurisprudencia Nacional sobre familia y fortalecimiento familiar

Contenido	
C – 289 de 2000 Entidad: Corte Constitucional M.P.: Antonio Barrera Carbonell	La familia es una realidad sociológica que fue objeto de un reconocimiento político y jurídico en la Constitución de 1991, en cuanto se la considera como el núcleo o sustrato básico de la sociedad. Esto implica, que ella sea objeto de una protección integral en la cual se encuentra comprometida la propia sociedad y el Estado, sin tomar en cuenta el origen o la forma que aquélla adopte, atendidos los diferentes intereses personales e instituciones sociales y jurídicas, a través de los cuales se manifiestan, desenvuelven y regulan las relaciones afectivas; por lo tanto, la Constitución aun cuando distingue no discrimina entre las diferentes clases de familia; todas ellas son objeto de idéntica protección jurídica sin que interese, por consiguiente, que la familia se encuentre constituida por vínculos jurídicos, esto es, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio, o por vínculos naturales, es decir, por la voluntad responsable de conformarla.
C – 840 de 2010 Entidad: Corte Constitucional M.P.: Luis Ernesto Vargas Silva	De acuerdo con el alcance del artículo 42, en la sociedad y el Estado reposa el deber de garantizar la protección integral de la institución familiar, cualquiera que sea la forma que ella adopte. Esta protección integral que prodiga la Constitución se asegura mediante la implementación de un sistema de garantías, cuyo propósito es reconocer la importancia de la institución familiar en el contexto del actual Estado Social de Derecho y hacer realidad los fines esenciales que la orientan, entre los que se destacan: la vida en común, la ayuda mutua, la procreación y el sostenimiento y educación de los hijos. Ese ámbito

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 16 de 51

	<p>de protección especial, tal como lo ha destacado esta Corporación⁵, se manifiesta, entre otros aspectos: (i) en el reconocimiento a la inviolabilidad de la honra, dignidad e intimidad de la familia; (ii) en el imperativo de fundar las relaciones familiares en la igualdad de derechos y obligaciones de la pareja y en respeto entre todos sus integrantes; (iii) en la necesidad de preservar la armonía y unidad de la familia, sancionando cualquier forma de violencia que se considere destructiva de la misma; (iv) en el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para los hijos, independientemente de cuál sea su origen familiar; (v) en el derecho de la pareja a decidir libre y responsablemente el número de hijos que desea tener; y (vi) en la asistencia y protección que en el seno familiar se debe a los hijos para garantizar su desarrollo integral y el goce pleno de sus derechos.</p>
<p>C-577 de 2011 Entidad: Corte Constitucional M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo</p>	<p>La Corte ha indicado que, siendo la familia “el núcleo fundamental de la sociedad, los distintos Estados han advertido la necesidad de dotarla de un sustrato material que le permitiera satisfacer sus necesidades básicas para que pueda surgir y desarrollarse sin traumatismos” y, de igual modo, “han advertido la necesidad de brindarle una protección jurídica preferente”, una de cuyas formas es el amparo de su patrimonio, mientras que otras consisten en el establecimiento de “la igualdad de derechos entre hombres y mujeres”, en la consideración especial de los niños “como titulares de derechos fundamentales” o en el suministro de “especial protección a los adolescentes y a las personas de la tercera edad”. El carácter institucional de la familia y la protección que, en razón de él, se le dispensa tienen manifestación adicional en la regulación que el Constituyente confió de manera primordial a la ley, encargada, por ejemplo, de desarrollar lo concerniente a la primogenitura responsable y, en lo atinente al matrimonio, de establecer sus formas, la edad y capacidad para contraerlo, los deberes y derechos de los cónyuges, su separación y la disolución del vínculo, puesto que “aun cuando el texto superior le confiere plena libertad a las personas para consentir en la formación de la familia, no por ello deja a su total arbitrio la consolidación de la misma, pues en todo caso somete su constitución a determinadas condiciones, a fin de otorgarle reconocimiento, validez y oponibilidad a la unión familiar”.</p>
<p>Sentencia de la Sección Tercera, fallo del 11 de julio de 2013 Entidad: Consejo de Estado C.P.: Enrique Gil Botero</p>	<p>La familia (...) Es una estructura social que se constituye a partir de un proceso que genera vínculos de consanguinidad o afinidad entre sus miembros. Por lo tanto, si bien la familia puede surgir como un fenómeno natural producto de la decisión libre de dos personas, lo cierto es que son las manifestaciones de solidaridad, fraternidad, apoyo, cariño y amor, lo que la estructuran y le brindan cohesión a la institución.</p>


1.4 OBJETIVOS DE LA ESTRATEGIA

1.4.1 Objetivo general

Contribuir a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, a la prevención de sus vulneraciones, al fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo y la promoción de la convivencia armónica entre padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes buscando propiciar entornos protectores, consolidándose como agentes de transformación y desarrollo social; todo lo anterior por medio de espacios de reflexión e intercambio de saberes que les permitan orientar las dinámicas familiares y escolares propias en el marco de la protección integral de la infancia y la adolescencia y el fortalecimiento de las familias y las comunidades.

⁵ Cfr. Sentencia C-289 de 2000.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 17 de 51

1.4.2 Objetivos específicos

- Propiciar espacios grupales de formación como recurso de apoyo a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, en los que se discutan y analicen estrategias conducentes al reconocimiento de la infancia y la adolescencia como sujetos titulares de derechos, generando reflexiones acerca de sus relaciones familiares, escolares y comunitarias, que promuevan la construcción de entornos protectores y prevengan posibles vulneraciones.
- Identificar las particularidades de cada territorio donde se evidencia la necesidad de generar acciones de prevención específica y de fortalecer los entornos protectores de los niños, las niñas y los adolescentes frente a los riesgos a los que se ven expuestos, con el fin promover la reflexión sobre aspectos relacionados con sus derechos, su vinculación afectiva, su derecho a la participación y sus derechos sexuales y reproductivos, con especial énfasis en la prevención del embarazo en la adolescencia.
- Promover desde el intercambio de saberes con niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos, la reflexión de situaciones pasadas, presentes y futuras a partir del reconocimiento de sus propios recursos y de los que encuentren en su contexto, identificando tanto dificultades como oportunidades de mejora frente a la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.


1.5 POBLACIÓN OBJETIVO

- Niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años, 11 meses y 29 días de instituciones educativas públicas, privadas o que pertenezcan a la comunidad. Dentro de las acciones a desarrollar por parte de La Dirección de Niñez y Adolescencia en la Estrategia se involucra la participación de Docentes y Agentes Educativos.
- Padres, madres y cuidadores de niños, niñas y adolescentes que hacen parte de las Estrategias y Programa de la Dirección de Niñez y Adolescencia o de las instituciones educativas públicas, privadas o que hacen parte de la comunidad (Dirección de Familias y Comunidades)

NOTA 1: No podrán vincularse los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en Generaciones con Bienestar, Prevención de Embarazo en la Adolescencia y Acciones Masivas de Alto Impacto Social AMAS.

NOTA 2: No podrán vincularse padres, madres y cuidadores que participan en los subproyectos Familias para la Paz (Familias con Bienestar, Otras Formas de Atención y UNAFAS) y Comunidades Étnicas y Rurales (Territorios Étnicos con Bienestar y comunidades Rurales). Los niños, las niñas y los adolescentes que participen en procesos de la Dirección de Familias y Comunidades, podrán participar del proceso de formación de la Estrategia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 18 de 51

1.6 PROCESO DE FOCALIZACIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, tiene en cuenta la priorización de municipios a través de los siguientes criterios:

- Municipios priorizados en donde estarán las zonas de ubicación temporal en el marco del post conflicto, que corresponden a los municipios de paz⁶.
- Municipios focalizados por el observatorio de Derechos Humanos de la Alta Consejería Presidencial para los Derechos Humanos quienes tienen la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial de prevención del reclutamiento y utilización de niños niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley⁷ (Ministerio del Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad).
- Municipios priorizados por la Estrategia de Prevención de Embarazo en la Adolescencia.
- Municipios que, por las particularidades de los territorios, las dinámicas sociales y transiciones, a través de diferentes bases estadísticas, señalan la alta incidencia de problemáticas que generan riesgos de vulneración a niñas, niños y adolescentes. Problemáticas como consumo de sustancias psicoactivas, violencia sexual, maltrato infantil enmarcada en la violencia intrafamiliar, situación de vida en calle, suicidio entre otros.
- Instituciones educativas priorizadas por del Ministerio de Educación a partir del Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE) para los años 2015 y 2016.

NOTA 3: El contratista deberá dar cumplimiento a la meta social proyectada para cada regional, así como la meta de instituciones educativas dada por las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familia y Comunidades. Entiéndase como instituciones educativas aquellos establecimientos educativos compuestos por instituciones y sus sedes, es decir, que tanto las instituciones educativas como sus sedes aportan al cumplimiento de la meta de la Regional o Zona.


La Dirección Regional deberá priorizar la atención de municipios de conformidad con los siguientes aspectos:

- Que sean municipios de paz.

⁶ Tomado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Paginas/Texto-completo-del-Acuerdo-Final-para-la-Terminacion-del-conflicto.aspx>. ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA 24/11/2016

⁷ Tomado de la página del Ministerio del Postconflicto, Derechos Humanos y Seguridad https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Documents/Apertura_Registro_2016_2018/Anexo_2_Municipios_Priorizados_Posconflicto.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 19 de 51

- Cuando se presenten casos de dispersión geográfica, zonas de difícil acceso o condiciones sociodemográficas de fuerza mayor que le indiquen a la Regional identificar la no atención a los municipios priorizados, se deberá tener la justificación técnica para realizar el respectivo cambio de municipio.
- La Regional debe procurar que la atención se de en aquellos lugares donde no haya sobre oferta por parte del ICBF.


Adicionalmente, en aquellos casos y, excepcionalmente, cuando las condiciones propias del territorio y los costos del desplazamiento son altos, el contratista deberá presentar un plan de trabajo que dé respuesta a lo contemplado en el Manual Operativo de la Estrategia con aprobación respectiva del supervisor del contrato.

1.7 TALENTO HUMANO

PERFIL	REQUISITO DE FORMACIÓN ACADÉMICA ⁸	REQUISITO DE EXPERIENCIA
Coordinador	Profesional en: Psicología o Trabajo Social	Cuatro (4) años de experiencia en coordinación o liderazgo de proyectos sociales y experiencia en el manejo de emergencias psicosociales
Facilitadores	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación básica y humanidades); Trabajo Social; Psicología; Desarrollo Familiar; Antropólogo y Sociólogo	Dos (2) años de experiencia en formación y acompañamiento a niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias con énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
	En los casos donde se brinde atención diferencial, es indispensable que las personas que se vinculen tengan manejo de la lengua y conocimiento de su cultura; si no hay en la comunidad personas que cumplan los perfiles descritos para facilitadores, se tendrán en cuenta a las personas líderes en las comunidades que por su saber tradicional o por su conocimiento específico, puedan desempeñar el rol de facilitadores de acuerdo con las necesidades y características propias de la	Para los casos de atención diferencial debe contar con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad tradicional correspondiente en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias o infancia. Haber terminado el máximo grado de educación ofertado en las instituciones educativas de su respectiva comunidad. Estos casos se deben presentar al Comité Técnico Operativo y en

⁸ Los perfiles aquí enunciados están de conformidad con el núcleo básico de conocimiento del SNIES del Ministerio de Educación Nacional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 20 de 51


	Estrategia, como por ejemplo: palabrerros, sabedores, Taitas, expertos en lengua de señas, braille, entre otros.	caso de ser aprobados, deberán consignarse en el acta del respectivo de Comité, con todos los soportes.
Convalidación Facilitadores	Formación técnica, tecnóloga profesional o laboral relacionados con la atención en la primera infancia, preescolar, desarrollo familiar	Un (1) año de experiencia en formación y acompañamiento a niñas y niños de primera infancia, niños, niñas y adolescentes o familias énfasis en derechos humanos, primera infancia o niñez y adolescencia o familia.
Profesional de Sistematización (1)	Profesional en: Licenciatura (en las áreas de educación inicial, educación básica y humanidades); Sociología; Antropología; Psicología.	Tres (3) años de experiencia en sistematización de proyectos sociales.
Técnico o tecnólogo en ciencias de la información (1)	Técnico o tecnólogo en: archivística o en administración de empresas.	Un (1) año de experiencia en procesos de gestión de documentos, sistematización e implementación de herramientas de análisis cualitativo y cuantitativo.
<p>COORDINADOR CON FUNCIONES ADICIONALES DE TÉCNICO O TECNÓLOGO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Para las regionales o zonas cuyo total de participantes sea menor a 500, las funciones establecidas para el coordinador y el Técnico o tecnólogo en ciencias de la información serán ejercidas por la misma persona. El coordinador/ Técnico o tecnólogo en ciencias de la información deberá cumplir con el perfil requerido para el cargo coordinador.</p>		

2. PROCESO DE ATENCIÓN

La Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores está compuesta por 2 fases que se describen a continuación:

FASE	COMPONENTE
Fase de alistamiento	Encuentros de sensibilización
	Reuniones operativas
	Informe de alistamiento
	Asistencia técnica Código de Infancia y Adolescencia
	Proceso de concertación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 21 de 51

Fase de implementación y cierre	Módulos temáticos y sesiones de formación
	Nivelación
	Temática específica de prevención
	Apoyo Nutricional
	Entrega de kits pedagógicos
	Entrega de afiches
	Guardianes del Tesoro
	Diligenciamiento de las fichas de caracterización socio familiar
	Formato consolidado de participantes por grupo de formación
	Informes bimestrales
	Reporte mensual de información
	Caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia
	Registro en el Sistema de Información
	Redes comunitarias regionales
	Entrega certificados de participación
Encuentros regionales	
Informe de sistematización	
Informe final	
Actividades Transversales	Curso de Derechos Sexuales y Reproductivos

2.1 FASE DE ALISTAMIENTO


El periodo de alistamiento se desarrollará en un máximo de quince (15) días y está constituido por los siguientes componentes:

NOTA 4: En caso de que el contratista realice la fase de alistamiento antes de los quince (15) días establecidos, deberá iniciar la fase de implementación de manera inmediata.

2.1.1 Encuentros de sensibilización

El objetivo de los encuentros de sensibilización es perfilar la convocatoria, es decir, se entregará información de la Estrategia y se hará un primer acercamiento con las entidades territoriales, las autoridades locales responsables de instituciones educativas, específicamente: Secretarías de Educación, asociaciones de padres de familia, consejos de padres de familia y líderes comunitarios, con el fin de dar a conocer la Estrategia y diseñar la convocatoria en cada territorio. Se trata de encuentros que garanticen la divulgación de la Estrategia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 22 de 51

y la voluntad de participación de las organizaciones territoriales y en donde se fijarán aspectos que fortalezcan la convocatoria según las zonas focalizadas. Lo anterior se materializa de la siguiente manera:

- Divulgación y convocatoria a las entidades territoriales: por medio telefónico, virtual, o presencial para la invitación a los encuentros.
- Gestionar y garantizar los espacios y ayudas audiovisuales para los encuentros de sensibilización: horario, lugar, logística correspondiente.
- Contar con documentos de apoyo y referencia como actas de reunión, listados de asistencia, registros fotográficos, presentaciones en PowerPoint. Se debe tener en cuenta que para el encuentro de sensibilización deberán hacer uso de la descripción de la Estrategia de acuerdo a lo avalado por el ICBF. Para el diligenciamiento de las actas de reunión, se deberá contemplar el formato establecido por el ICBF y desarrollar los siguientes criterios: objetivos de la estrategia, focalización, fases que la componen, conformación de los grupos con el mínimo y el máximo de participantes, estructura de los módulos y sesiones de formación, periodicidad para el desarrollo de los encuentros de formación, conformación del equipo de trabajo que implementará la estrategia, referenciar que en el ejercicio de la corresponsabilidad el contratista o cualquier institución, entidad e instancia debe activar rutas de atención en casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, incluir los correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares, cargos y entidad a la cual pertenece.

Se realizará un (1) encuentro de sensibilización por cada municipio. El número de municipios varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según lo contemplado en el *Anexo I. A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador*. Los encuentros de sensibilización deben ser liderados por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador.


NOTA 5: Para los encuentros de sensibilización cuando sea requerida y necesaria la participación de la Dirección Regional, el contratista deberá realizar la solicitud para que se designe un representante.

NOTA 6: El contratista deberá entregar dos (2) registros fotográficos que den cuenta de cada encuentro de sensibilización y cada reunión operativa.

2.1.2 Reuniones operativas

El objetivo de las reuniones operativas es definir fechas de intervención en el territorio, básicamente diseñar el cronograma de actividades en campo. A estas reuniones se invitará a los responsables de las instituciones educativas que manifestaron voluntad de participación en la Estrategia y adicionalmente se tendrán en cuenta

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 23 de 51

a los líderes comunitarios que quieran vincularse una vez se haya agotado el listado de instituciones educativas priorizado. Las reuniones operativas deberán ser presenciales.

Las reuniones operativas buscarán determinar los participantes, cronogramas, planeación de espacios, horarios, lugares, identificación de las vías de acceso en zonas rurales y urbanas. Cabe mencionar, que los cronogramas deben entregarse durante los cinco (5) primeros días de cada mes especificando las acciones a realizar durante el mes respectivo y se deberá notificar al supervisor del contrato a través de correo electrónico las modificaciones que se hagan a los mismos de manera oportuna.

Se realizará una (1) reunión operativa por cada municipio. El número de municipios varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona. Las reuniones operativas deben ser lideradas por el facilitador y cuando sea requerido, debe ser acompañado por el coordinador.

NOTA 7: Dado el caso que las instituciones educativas manifiesten la no participación en la Estrategia, (esto debe quedar en acta), el contratista deberá informar al comité técnico operativo y acordar otras instituciones u organizaciones comunitarias para la implementación.

El contratista deberá entregar registros fotográficos, actas de reunión, según formato establecido por el ICBF, en las que se describa lugares o espacios, participantes, conformación de grupos, instituciones educativas (sedes), fechas de implementación, asignación de facilitadores según el número de participantes, directorio de los actores del proceso con las especificaciones dadas en el apartado de “encuentros de sensibilización” y compromiso de la institución educativa u organizaciones comunitarias en el proceso de convocatoria consolidado por Regional o zona.


Para estas reuniones y cuando sea requerida y necesaria la participación de la Dirección Regional, el contratista deberá realizar la solicitud para que se designe un representante.

2.1.3 Informe de alistamiento

El primer informe que debe entregar el contratista es el de alistamiento que recogerá todo lo desarrollado en esta fase y debe estar estructurado de la siguiente manera:

- Tabla de contenido
- Descripción general sobre los compromisos, conclusiones y acuerdos de los encuentros de sensibilización y las reuniones operativas realizadas en territorio.
- Actas de reunión de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas
- Registros fotográficos de los encuentros de sensibilización y de las reuniones operativas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 24 de 51

- Formato Directorio del talento humano contratado por el *contratista* (Ver Formato VII. F7.MO9.PP Formato Directorio Talento Humano del contratista).
- Proceso de apoyo nutricional, conforme a las especificaciones dadas en el presente manual.
- Formato Cronograma de sesiones de formación proyectado para la implementación de la Estrategia (Ver Formato VIII. F8. MO9.PP Formato Cronograma de sesiones de formación).
- Listado de asistencia y dos (2) fotografías de la jornada de capacitación al talento humano en seguridad y salud en el trabajo.
- Designación por escrito del representante del contratista en seguridad y salud en el trabajo que tendrá a cargo este tema durante toda la vigencia del contrato.
- Presentar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de todo el equipo de talento humano y el consolidado de la verificación realizada a los mismos.

NOTA 8: El contratista tendrá máximo 15 días después de haber terminado el proceso de alistamiento para entregar el informe.

NOTA 9: Todos los registros fotográficos que se esperan como productos en la Estrategia, deberán dar cuenta del componente al cual hacen referencia. Las fotos podrán ser tomadas con cualquier tipo de dispositivo electrónico.


2.1.4 Asistencia Técnica Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

El contratista debe garantizar que su equipo de trabajo participe en la jornada de asistencia técnica sobre el Código de Infancia y Adolescencia sobre los principios, las obligaciones de la familia, la sociedad y el Estado y las medidas de restablecimiento de derechos que manejan las autoridades competentes cuando tengan que activar la ruta de casos por posible inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; de tal manera que todas las acciones que se ejecuten estén enmarcadas sobre la protección integral de la infancia y la adolescencia.

El contratista deberá solicitar a la Regional o Centro Zonal ICBF la asistencia técnica requerida para el talento humano en este tema. Los enlaces regionales deben remitir al supervisor del contrato los soportes de participación de la jornada de asistencia técnica.

La asistencia técnica referida al Código de la Infancia y Adolescencia, se realizará durante la fase de alistamiento y hasta los primeros 15 días de la fase de implementación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 25 de 51

2.1.5 Proceso de Concertación

Las concertaciones tienen como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades étnicas sobre la participación en la Estrategia, también son un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Es importante tener en cuenta que todos los acuerdos a los cuales se lleguen a través del proceso de concertación deben estar en línea con el Memorando No. I-2017-003424-0101 del 13 de enero de 2017, firmados y sustentados mediante el Formato de Acta de Concertación (*Ver Formato IX. F9.MO9.PP Acta de concertación*) y suscrita por parte de los representantes legales y miembros de la comunidad. En el caso de las organizaciones de comunidades étnicas deberán regirse por la normatividad vigente para cada caso.

Para todo el proceso de concertación e implementación con comunidades étnicas es fundamental tomar como base teórica el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF, el cual puede encontrar en <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento>

3. FASE DE IMPLEMENTACIÓN Y CIERRE


El proceso de formación que propone la Estrategia involucra a padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes en las Regionales del ICBF. Estará compuesto por cinco (5) módulos temáticos y siete (7) sesiones de formación.

3.1 MÓDULOS TEMÁTICOS Y SESIONES DE FORMACIÓN

Los módulos temáticos se distribuyen de la siguiente manera:

Sesión de formación No.	Módulo	No. de horas
1	Módulo 1: Análisis del Contexto	3
2	Módulo 2: Lo que debemos saber sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes	3
3	Módulo 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
4	Módulo 3: Derechos sexuales y reproductivos y Prevención del embarazo en la adolescencia	3
5	Módulo 4: Participación y Ciudadanía	3
6	Módulo 4: Participación y Ciudadanía	3
7	Módulo 5: Vinculación Afectiva	3

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 26 de 51

El plan de formación propuesto tendrá una totalidad de 21 horas destinadas específicamente a la formación de los participantes. No obstante, el proceso contará con 3 horas adicionales que corresponden al diligenciamiento de los formatos de las Direcciones de Niñez y Adolescencia y Familias y Comunidades. Un proceso de formación completo estará distribuido así:

Proceso de formación (7 sesiones)	21 horas
Diligenciamiento de formatos	3 horas
TOTAL	24 horas

La Estrategia tiene como fin que los elementos conceptuales se trabajen mediante dinámicas grupales, análisis de testimonios y ejercicios de trabajo corporal y emocional (procesos de aprendizaje – educación), para que los participantes se involucren, compartan sus experiencias y se apropien de conceptos relacionados con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y la importancia de constituirse como entorno protector.


El escenario presencial busca propiciar con y para los padres, las madres, los cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes; espacios de reflexión conjunta, en los que se favorezcan diálogos sobre las situaciones a las que se enfrentan. Si bien el facilitador guiará el proceso con los participantes, no se considera lineal, toda vez que partirá del contexto de las familias, del momento histórico en el que viven, de la etapa del ciclo vital que atraviesan y de su ubicación territorial y social.

El facilitador puede después de este análisis participativo y vivencial, iniciar intercambios de experiencias o diálogos de saberes durante los cinco (5) módulos temáticos.

En concordancia con lo anterior, el facilitador hará uso del formato (*Ver Formato X. F10.MO9.PP Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación*), para registrar las ideas fundamentales y testimonios de los participantes en cada una de las sesiones de formación y servirá de insumo para el informe de sistematización.

Este escenario pretende construir una red de relaciones para padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y los adolescentes; basadas en la confianza y la solidaridad generada en este contexto relacional, por lo cual será importante que los grupos sean abordados desde dos grupos etarios: la niñez, entre los 6 y los 12 años de edad y la adolescencia entre los 13 a 17 años 11 meses y 29 días y en cada grupo involucrar a los adultos participantes. Adicionalmente, es necesario incluir en la Estrategia participantes teniendo en cuenta la diversidad poblacional (discapacidad, grupos étnicos, género, entre otros). Teniendo en cuenta lo anterior, es indispensable que los facilitadores hagan una rigurosa lectura de los módulos temáticos de manera que comprendan las orientaciones técnicas y metodológicas que implementarán con los correspondientes grupos etarios. En cada una de las sesiones, el contratista debe garantizar que haya participación de niños, niñas, adolescentes y adultos (padres o madres o cuidadores o docentes o agentes educativos).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 27 de 51

Durante la implementación de la Estrategia, pueden emerger situaciones que ameritan ser orientadas por medio de la activación de rutas de atención para el restablecimiento de los derechos inobservados, amenazados o vulnerados de los niños, las niñas y los adolescentes, orientar a las familias frente al manejo de redes institucionales o comunitarias territoriales, realizar contención emocional (primeros auxilios psicológicos) si se amerita; por lo tanto el coordinador debe brindar línea técnica a los facilitadores en el manejo de emergencias psicosociales a niños, niñas, adolescentes y adultos y así mismo reportar al supervisor del contrato la activación de rutas de restablecimiento de derechos, para que dicha información sea trasladada al ICBF o a la autoridad competente.

En caso de que el contratista considere necesario realizar alguna modificación a la metodología de los módulos temáticos, estos cambios deberán ser aprobados a través del Comité Técnico Operativo y el contratista debe asumir los insumos y materiales que requieran para la ejecución de esta metodología.

NOTA 10: Un facilitador tendrá que atender a máximo sesenta (60) participantes distribuidos en grupos de máximo treinta (30) participantes. No podrán realizarse sesiones de formación con grupos de menos de quince (15) participantes. Para la implementación y desarrollo de los módulos temáticos, se debe tener en cuenta que el contratista no podrá realizar más de dos (2) sesiones de formación con el mismo grupo en un mismo mes.


Por otra parte, y así como se nombró anteriormente, todos los participantes deberán asistir a las **3 horas** para el diligenciamiento de los formatos contemplados por las Direcciones de Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, así:

▪ **Para la Dirección de Niñez y Adolescencia:**

- a) Diligenciamiento del Formato Caracterización de la Situación de Derechos para las Niñas, los Niños y los Adolescentes participantes durante la implementación del proceso de formación (*Ver Formato XI. F11.MO9.PP Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*).
- b) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia (*Ver Formato XII. F12.MO9.PP Registro inicial de niños, niñas y adolescentes*).
- c) Diligenciamiento del formato denominado registro inicial de docentes y agentes educativos participantes en la Estrategia (*Ver Formato XIII. F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos*).
- d) Diligenciamiento del Formato de autorización de uso de datos personales, consentimiento informado y el uso de imagen (*Ver Formato XIV. F14.MO9.PP Formato autorización uso de datos, consentimiento informado e imagen*). Este formato tiene como objeto contar con la autorización de padres, madres, cuidadores y representantes legales para tomar registros fotográficos, procedimientos análogos o digitales a la fotografía o producciones audiovisuales y uso de datos personales para fines institucionales.

NOTA 11: Frente al manejo de testimonios, el contratista deberá tener en cuenta el manejo de la información frente a la confidencialidad y no revictimización.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 28 de 51

- **Para la Dirección de Familias y Comunidades:**

- a) Diligenciamiento del Formato Ficha de Caracterización Socio Familiar durante la implementación del proceso de formación, sin embargo, debe haber cumplimiento de acuerdo a los porcentajes establecidos desde el inicio del proceso (*Ver Formato F5. MO16.PP Ficha de Caracterización Socio Familiar*).

Para el diligenciamiento de los formatos referidos, el contratista podrá realizar una jornada grupal o individual que deberá ser presencial, teniendo en cuenta los tiempos establecidos y pactados en los desembolsos.

3.2 NIVELACIÓN

En el caso en que algún participante no asista a las sesiones de formación que hacen parte de los módulos 2 al 5, el contratista deberá nivelar a los participantes en las sesiones faltantes durante el mismo mes de programación de la sesión.

NOTA 12: El proceso de nivelación debe realizarse durante el mismo mes de programación de la sesión. Lo anterior teniendo en cuenta que cada sesión es prerequisite para continuar con el proceso de formación. El facilitador deberá nivelar a los participantes que no asistan a las sesiones de formación. No podrá realizar la formación de los grupos de forma simultánea.

3.2.1 Plan de nivelación


En la fase de alistamiento, el contratista deberá presentar por escrito y para aprobación del Comité Técnico Operativo, un Plan de Nivelación que contenga los tiempos destinados, forma de convocatoria, acciones de nivelación y posibles lugares para su realización. Esta aprobación debe quedar explícita en el acta de comité.

En cada sesión de la nivelación realizada por el contratista, se deberá diligenciar el formato de registro de asistencia (que también será utilizado en las sesiones de formación programadas), *Ver Formato XV. F15.MO9.PP Listado de asistencia sesiones de formación*, en donde se especifique el número y nombre del módulo, el número de la sesión de formación nivelada, señalando la casilla correspondiente de nivelación y registro fotográfico.

Las formas de nivelación contempladas son las siguientes:

- Encuentros grupales: Se podrán realizar con un máximo de treinta (30) participantes por grupo; el tiempo establecido para la nivelación es de 3 horas por sesión, las mismas horas aplican para las nivelaciones que se realicen por medio de los encuentros en el hogar.
- Encuentros en el Hogar: Se podrán realizar de manera personalizada en el hogar de cada participante.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 29 de 51

NOTA 13: Se podrá realizar nivelaciones hasta el final de los módulos siempre y cuando los participantes nivelados hayan participado de manera activa durante todo el proceso. Ejemplo: Si una persona asistió hasta la primera sesión del módulo 3 y falta a la segunda sesión del mismo módulo por un viaje, enfermedad, etc. y manifiesta su interés de seguir, el contratista deberá nivelarlo en la segunda sesión antes de implementar el módulo 5.

NOTA 14: Dado el caso que se deba reemplazar un participante, debido a traslado del mismo de municipio, departamento o que el participante manifieste de manera enfática que no le interesa seguir con el proceso de formación, el contratista podrá hacerlo hasta la primera sesión del cuarto módulo y su nivelación deberá realizarse de conformidad con lo descrito anteriormente.

3.3 TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN


El contratista deberá construir e implementar actividades transversales a los módulos temáticos del 2 al 5 y estos deben dar respuesta a las necesidades priorizadas departamentales y municipales teniendo en cuenta: realidades, factores de riesgo y protección en relación a la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes. De esta manera y teniendo claridad de estas necesidades, el contratista construirá las actividades durante la fase de alistamiento y las validará en la sesión del módulo 1 “Análisis del Contexto”. Estas actividades deberán estar contempladas en un documento técnico y metodológico que debe contemplar como mínimo dos partes: ideas fuerza y desarrollo metodológico del tema en particular. De otro lado, esta construcción debe estar aprobada por la Dirección de Niñez y Adolescencia, adicionalmente por el supervisor del contrato.

Para la temática específica de prevención, el contratista podrá abordar las siguientes temáticas siempre y cuando sean acordes con lo evidenciado en la caracterización, de lo contrario deberá proponer la temática específica dependiendo de lo evidenciado en territorio.

- Violencia sexual: Explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes, abuso sexual, trata de personas y sus modalidades.
- Maltrato infantil y violencia intrafamiliar
- Violencias en la escuela
- Delitos cometidos por adolescentes
- Trabajo infantil
- Situación de vida en calle
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley

NOTA 15: Se comprende por ideas fuerza, las ideas centrales o relevantes de los temas a tratar, por ejemplo, una idea fuerza es *“la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes es un ejercicio corresponsable”*

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 30 de 51

mientras que, el desarrollo metodológico se comprende como la manera como se realizará el proceso de formación de la temática transversal.

3.4 APOYO NUTRICIONAL

En las sesiones de formación se realizará la entrega de un refrigerio a cada participante de la Estrategia (niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos), en las siete (7) sesiones de formación.


El apoyo nutricional, deberá entregarse según la minuta patrón establecida para la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. La minuta debe estar aprobada mediante acta por el área de nutrición de la Dirección Regional o del Centro Zonal ICBF respectivo. Para la atención a grupos étnicos se deberán realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, siempre y cuando cumpla con los parámetros establecidos en la minuta patrón. Dichas concertaciones deben quedar evidenciadas en el *Formato IX. F9.MO9.PP Acta de concertación*, con la respectiva firma de los participantes.

Como evidencia de la entrega del apoyo nutricional, el contratista deberá diligenciar el formato respectivo (*Ver Formato XVI. F16.MO9.PP Listado de entrega apoyo nutricional*).

NOTA 16: Los ciclos de menús deberán ser aprobados por las nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada regional. Adicionalmente, los ciclos de menú se deben derivar de la minuta patrón establecida para la Estrategia. Se debe presentar un ciclo de menú por contratista cuando las características o disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población permiten el diseño de un único ciclo de refrigerios. De lo contrario, se deben presentar dos o más ciclos de menú por contratista cuando las características de disponibilidad de alimentos, hábitos y costumbres alimentarias de la población obligan al diseño de varios ciclos de menú. Los ciclos de menús deben corresponder a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF y la Guía Técnica para el Componente de Alimentación y Nutrición. Toda la documentación requerida sobre la Minuta Patrón Construyendo Juntos Entornos Protectores, formatos ciclos de menús, formato de lista de intercambio, formato análisis contenido nutricional, formato lista de mercado se encuentra en:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/misionales/promocion-prevencion/nutricion> en la carpeta *Formatos Guía componentes de Alimentación y Nutrición*, a excepción de la minuta patrón que se encuentra fuera de carpeta.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 31 de 51

3.5 DESCRIPCIÓN DE LOS KITS PEDAGÓGICOS

El kit pedagógico contiene elementos que deberán ser entregados por el contratista a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia y se utilizará durante todo su proceso de formación. El kit será entregado a los participantes al finalizar el proceso de formación y será uno (1) por cada participante.

Las especificaciones técnicas de los kits pedagógicos están descritas en el *Anexo II. A2.MO9.PP Piezas comunicativas y materiales*. El contratista contará con un formato de entrega de los kits a los participantes (*Ver Formato XVII. F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación*).

3.6 ENTREGA DE AFICHES

Para visibilizar la Estrategia el contratista deberá imprimir un afiche por municipio atendido en el que informe las rutas de posible inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. El contenido del mismo será remitido por el ICBF. Las especificaciones técnicas de los afiches están descritas en el *Anexo II. A2.MO9.PP Piezas comunicativas y materiales*.

NOTA 17: El afiche se debe entregar en el segundo mes de ejecución al centro zonal de influencia previo aval del supervisor del contrato, con el fin de que se socialice con la comunidad en general. Adicional, el contratista y centro zonal debe levantar un acta de entrega del afiche.

3.7 EJERCICIOS DE GUARDIANES DEL TESORO


Este ejercicio se realizará con el fin de que niños, niñas y adolescentes ejerzan su derecho a la participación y prevengan, propongan, acompañen y controlen la implementación de las acciones del contratista. Los mínimos de referencia de la implementación de Guardianes del Tesoro se pueden ver en la “Guía Guardianes del Tesoro” G1.MO9.PP.

Para dicho ejercicio el contratista conformará un comité integrado por mínimo tres (3) y máximo (7) niños, niñas o adolescentes participantes de la Estrategia; donde cada grupo de “Guardianes del Tesoro” realizará mínimo 3 ejercicios de participación, con los siguientes momentos: (i) conformación de los grupos, (ii) formulación participativa de oportunidades de mejora para la Estrategia, (iii) presentación de resultados de mejora por parte del contratista a los grupos de “Guardianes del tesoro”.

El contratista deberá entregar por cada ejercicio de participación:

- Formato diligenciado de “Acta de Reunión” (según formato ICBF), el cual deberá tener la firma de los integrantes del Comité de Guardianes del Tesoro.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 32 de 51

- Formato diligenciado Directorio conformación del comité “Guardianes del Tesoro”, el cual dará cuenta de la conformación del comité (*Ver Formato XVIII. F18.MO9.PP Directorio Comité de Control Social “Guardianes del Tesoro”*).

Asimismo, el contratista deberá presentar al final un documento de análisis de los ejercicios realizados anexando los soportes. Se aclara que antes de conformar el Comité “Guardianes del Tesoro”, el contratista deberá explicar a los niños, niñas y adolescentes participantes de la Estrategia, el significado de participación significativa y control social, esto con el fin de informar a los niños, niñas y adolescentes sobre las acciones que se realizarán. Sumado a lo anterior, las oportunidades de mejora identificadas por los comités de “Guardianes del Tesoro” deberán ser revisadas en comité técnico operativo por el ICBF y el contratista, con el fin de conocer con oportunidad, las observaciones identificadas por los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el contratista deberá realimentar a los participantes del Comité “Guardianes del Tesoro” sobre las oportunidades de mejora identificadas.

La realización de los ejercicios de Guardianes del Tesoro se podrá realizar durante la fase de implementación de la Estrategia (*Ver Formato XIX. F19.MO9.PP Formato Reporte ejercicios de “Guardianes del Tesoro”*).

El número de Ejercicios de Guardianes del Tesoro depende del número de participantes, que varía de acuerdo a la meta de cada Regional o zona según el *Anexo I. A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador*.


La Dirección de Niñez y Adolescencia deberá brindar toda la asistencia técnica que requieran los grupos de “Guardianes del Tesoro” para su adecuado funcionamiento. Por su parte, el contratista deberá realizar el acompañamiento a los grupos “Guardianes del Tesoro” para que los ejercicios se realicen de acuerdo a lo establecido por el ICBF.

El ICBF y el contratista son corresponsables de la sensibilización, promoción, organización y capacitación de los participantes para la conformación de comités de control social y vigilancia, y de su formación respecto de los objetivos, componentes y operacionalización de la Estrategia, con el fin de brindar elementos fundamentados para ejercer el control y la vigilancia a la niñez y la adolescencia, para encaminarla hacia la promoción de sus derechos y la prevención de las vulneraciones dentro de una perspectiva de sujetos titulares de derechos, que incluye el derecho a la participación.

3.8 DILIGENCIAMIENTO DE LAS FICHAS DE CARACTERIZACIÓN SOCIO FAMILIAR Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá realizar el cargue y registro del formato Ficha de Caracterización Socio Familiar (*Ver Formato F5. MO16.PP Ficha de Caracterización Socio Familiar*) del 100% de los padres, madres y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 33 de 51

cuidadores vinculados a la Estrategia, de acuerdo con los instrumentos y herramientas establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades y la formación técnica suministrada a quien designe el contratista como responsable del reporte de información.

Las Fichas de Caracterización Socio Familiar deberán ser diligenciadas por el facilitador de cada grupo de formación de acuerdo a la información que suministre un (1) integrante de cada una de las familias que participen en la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Se aclara que, en caso de que solo una persona de la familia sea beneficiaria de la Estrategia, esta deberá igualmente suministrar la información correspondiente a su familia para ser diligenciada en la ficha. Para los docentes y agentes educativos no aplica este diligenciamiento.

Con el fin de que la supervisión de la Regional pueda realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, el contratista designará un responsable que realizará el cargue de la información al instrumento o herramienta establecidos por la Dirección de Familias y Comunidades.

3.9 FORMATO CONSOLIDADO DE PARTICIPANTES POR GRUPO DE FORMACIÓN

El facilitador de cada grupo deberá diligenciar mensualmente el formato de seguimiento y atención a familias (*Ver Formato F1.MO4.PP Formato de Seguimiento a la Ejecución TEB*), suministrado por la Dirección de Familias y Comunidades. El contratista reportará el total de la información al supervisor del contrato el último día hábil de cada mes durante los meses de implementación de la Estrategia para ser validada por la Regional y remitida a la Dirección de Familias y Comunidades.

3.10 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA ESTRATEGIA

Desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de familias y comunidades se contará con un equipo apoyo al seguimiento, monitoreo y control de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores. Cabe aclarar que la supervisión estará a cargo de las Regionales en cabeza del Director respectivo y de las profesionales que designe para garantizar la adecuada implementación de la Estrategia para esto se desarrollarán acciones tales como:


3.10.1 REPORTE DE INDICADORES DE PROCESO Y RESULTADO

El Equipo Técnico de la Estrategia apoyará el seguimiento y monitoreo a la implementación de la Estrategia en territorio de los profesionales designados para la supervisión en cada una de las regionales a partir de los indicadores de proceso y resultado que se establezcan.

3.10.2. ASISTENCIA TÉCNICA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Los profesionales designados por las regionales, realizarán asistencias técnicas de seguimiento a la implementación de la Estrategia con apoyo del equipo técnico de la Sede Dirección General.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 34 de 51

3.10.2.1. INFORMES DE GESTIÓN

Durante la vigencia de la Estrategia, el contratista deberá entregar una serie de informes de gestión que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo. Es importante, tener en cuenta que los informes no son acumulativos.

Los informes que debe presentar el contratista durante la ejecución de la Estrategia son los siguientes:

- Informe de alistamiento (Ver lo descrito en el apartado 2.1.3 de este documento)
- Informes bimestrales
- Informe final
- Informe de sistematización

3.10.2.1.1. Informes Bimestrales

El contratista deberá presentar informes bimestrales que den cuenta de forma detallada de las acciones, logros y avances en la implementación de la Estrategia, así como las dificultades o novedades que se presenten en su desarrollo únicamente en los dos meses a los que se haga referencia, es decir, que los informes bimestrales no podrán ser acumulativos.


El contratista deberá entregar el último día hábil del mes, un informe bimestral técnico y administrativo que dé cuenta de la implementación de la Estrategia en el territorio. Como anexo a este informe entregará el avance del cronograma de las sesiones de formación. En caso de presentarse cambios en la programación, se deberá comunicar la novedad previamente ante el Comité Técnico Operativo del contrato, para su respectiva aprobación.

El informe también debe contemplar el estado de la nivelación, si se presenta o no. En el caso de que se hayan presentado nivelaciones, deben relacionar el listado de asistencia de los participantes nivelados, el lugar, fecha, módulo y sesión nivelada y una corta descripción sobre las acciones realizadas.

Los informes bimestrales deberán tener, como mínimo:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación en el territorio
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos
- Reporte de las necesidades o eventualidades que surjan en la implementación de la Estrategia y alternativas de solución
- Relación de casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para activación de ruta.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 35 de 51

- Estado de la nivelación, si se presenta o no.
- Caracterización de población (se entrega sólo en el primer informe)
- Informe financiero correspondiente al periodo y conclusiones con cifras de los bimestrales de implementación

NOTA 18: Los meses de implementación para entrega de los informes, comienzan a contar a partir de finalización de la fase de alistamiento.

NOTA 19: El contratista debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato los posibles casos de vulneración de derechos identificados y en el informe deberá presentar la relación con número de radicado, resumen de los mismos y proceso de seguimiento siempre velando por la protección de la identidad del niño, niña o adolescente.

3.10.2.1.2. Informe Final


El informe final debe dar cuenta de toda la implementación de la Estrategia y ser coherente con la información suministrada en los informes anteriormente presentados. El informe final debe contener:

- Tabla de contenido
- Descripción de la implementación de cada una de las sesiones de formación
- Listados de asistencia
- Registros fotográficos
- Reporte de las necesidades o eventualidades que hayan surgido en la implementación de la Estrategia y las alternativas de solución implementadas
- Informe de posibles casos de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes y su respectiva activación de rutas.
- Resultados del Plan de nivelación, si se presentó o no
- Resultado de proceso de identificación y fortalecimiento de redes comunitarias regionales
- Informe financiero final y los estados financieros correspondientes

El informe se presentará en el último mes de ejecución.

Asimismo, el informe final debe dar cuenta del desarrollo y ejecución del contrato, recopilando todos los aspectos y resultados cualitativos y cuantitativos que arroje la implementación de la Estrategia con sus respectivos análisis e incluidas las conclusiones, recomendaciones, aprendizajes en la articulación interinstitucional, reflexiones sobre los alcances de la Estrategia y la operación de la misma, además de la visibilización de las experiencias más representativas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 36 de 51

3.10.2.1.3 Informe de Sistematización de la Experiencia

El informe de sistematización es un informe que da cuenta de la reconstrucción de la experiencia en el territorio, reconociendo las diferentes características de los participantes. De allí que dicho informe debe contener:

Lecciones aprendidas con las cuales se pretende que a partir de la observación y reflexión del talento humano (facilitadores, coordinadores y profesionales de sistematización) y la participación de la población formada, se consolide un ejercicio de carácter colectivo que permita identificar aciertos, desaciertos, tensiones, aprendizajes reconstruir la experiencia misma. Uno de los insumos que fortalece dicho informe, es el *Formato X. F10.MO9.PP Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación* diligenciado por los facilitadores, en el cual se recogen las situaciones que considere relevantes en el ejercicio de formación de los niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos.

Por otro lado, se debe realizar un análisis de carácter mixto, es decir cualitativo y cuantitativo de la interpretación de lo evidenciado en los datos arrojados, por el formato de caracterización de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

NOTA 20: La entrega del informe de sistematización se realizará en el último mes de implementación de la Estrategia.


NOTA 21: Las conclusiones de las sesiones de formación, son la información recolectada por el facilitador, a partir de esto, el contratista realizará un análisis que le permita establecer los resultados de la experiencia en cuanto a la promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de sus vulneraciones, el empoderamiento de los padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos como entornos protectores y garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y el fortalecimiento de sus vínculos afectivos. El reporte tendrá por objetivo recoger la información y permitir la sistematización de las diferentes sesiones de formación desarrolladas con padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes.

3.11 REPORTE MENSUAL DE INFORMACIÓN

Durante la fase de implementación y cierre, el contratista deberá reportar mensualmente al supervisor del contrato el número de niños, niñas y adolescentes formados en el mes. A su vez, la regional a través del Coordinador de planeación o delegado, deberá hacer el cargue en el sistema atendiendo a las especificaciones de tiempo y requerimientos de la “Guía para el Registro y Verificación de Ejecución de Metas Sociales y Financieras”, Anexo “Parámetros de Registro y Criterios de Consolidación” y Anexo “Cronograma de Registro y Verificación en SIM”. Esta información se encuentra en:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/procesos/estrategico/direccionamiento>

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 37 de 51

La Dirección de Niñez y Adolescencia en el Indicador PA-16 “Número de niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención”, reportará el Número de Niños, Niñas y Adolescentes, que corresponden a la vigencia de ejecución del contrato; por otra parte, la Dirección de Familias y Comunidades, realizara el seguimiento de la Familias atendidas en el indicador PA-21 “Número de Familias atendidas mediante formas innovadoras de intervención”.

Número de Niños, niñas y adolescentes participantes en estrategias de prevención. (Para efectos del reporte de indicadores únicamente se tiene en cuenta la participación de los Niños, niñas y adolescentes)

Aclaración: la participación de Los Docentes y Agentes Educativos serán registrados en el sistema de información Cuéntame.

3.12 ENCUENTROS DE CIERRE REGIONAL O ZONAL

Terminada la formación en la que padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes se han fortalecido trabajando conjuntamente para brindar cada vez mejores condiciones, oportunidades de vida y garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes; los participantes podrán asistir a un encuentro masivo de cierre en cada regional o zona en el que se recogerán todos los temas trabajados a lo largo del proceso de formación de la Estrategia, se contará con la exposición de vivencias relacionadas con ejercicios de “Guardianes del Tesoro” donde se resalten los testimonios de niñas, niños y adolescentes, muestras culturales donde se visibilice la apropiación de conceptos en relación a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la importancia de convertirse en entornos protectores que garanticen esos derechos y se dé a conocer el avance de la conformación y proyección de las redes comunitarias que permitirán sostenibilidad de la Estrategia en territorio.


Los objetivos que deberán cumplir los encuentros de cierre regional o zonal son:

- Hacer un reconocimiento simbólico a niños, niñas, adolescentes, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos por su participación en la Estrategia;
- Dar a conocer las experiencias exitosas como producto del proceso de formación;
- Motivar un diálogo de saberes y la consolidación de redes en cada una de las regiones y;
- Hacer el cierre formal del proceso de formación en los territorios.

Se desarrollará un (1) encuentro por regional o por zona de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Lugar: cualquier municipio focalizado por Regional o zona.
- Duración: la jornada será de mínimo 5 horas.
- Se deberá garantizar que haya representación mínima del 20% de los municipios de la Regional o zona.
- Invitar a las autoridades locales al encuentro.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 38 de 51

- Invitar a los enlaces Regionales de la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades.
- Debe participar el coordinador del contratista.

NOTA 22: En aquellas regionales o zonas en donde haya 100 o menos participantes, se debe garantizar que en el encuentro participen mínimo 30 personas.

El contratista deberá presentar una agenda previamente al Comité Técnico Operativo donde se especifique las actividades y responsables a desarrollar durante la jornada. Adicional, deberá diligenciar los listados de asistencia y contar con registros fotográficos de los encuentros regionales.

3.13 ENTREGA DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN

El proceso de formación total de cada padre, madre, cuidador, docente, agente educativo, niños, niña y adolescente es de **24 horas**.


El contratista otorgará un certificado de participación a los padres, madres, cuidadores, docentes, agentes educativos, niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando los participantes hayan asistido al cien por ciento de las sesiones de formación, con el fin de reconocer su vinculación a la Estrategia, el apoyo de las instituciones educativas y como un ejercicio de visibilización del compromiso de seguir fortaleciendo y consolidándose como entornos protectores. El certificado se entregará en el módulo temático número cinco (5) y la sesión de formación número siete (7) y deberá contener las especificaciones expuestas en el *Anexo II. A2.MO9.PP Piezas comunicativas y materiales*.

El número de certificados de participación que se deberán entregar, dependerá del número de participantes formados en cada Regional o zona según el *Anexo I. A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador*, y se registrarán en el formato de entrega de certificados de participación (*Formato XVII. F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación*).

3.14 CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA

El contratista deberá diligenciar el formato de Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes” (*Ver Formato XI. F11.MO9.PP Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes*) por cada participante de la Estrategia. Esta caracterización debe diligenciarse en el sistema de información o instrumento provisto por ICBF, ya que permitirá la activación de las rutas de acción frente a las entidades competentes para cada uno de los niños, las niñas y los adolescentes de la Estrategia que tengan algún derecho inobservado, amenazado o vulnerado. También se buscará que el contratista informe por medio de esta caracterización la gestión realizada en la activación de rutas de restablecimiento de derechos y la respuesta interinstitucional frente al posible restablecimiento de los derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 39 de 51

La caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes participantes en la Estrategia se realizará desde el segundo módulo de implementación. El contratista deberá hacer entrega del formato diligenciado de la caracterización de la situación de derechos para los niños, niñas y adolescentes y le servirá de insumo para la elaboración del informe de sistematización.

3.15 REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Periódicamente, el contratista deberá registrar y cargar en el Sistema de Información que indique el supervisor, el formato Excel entregado por el ICBF en la fase de alistamiento, para cargar la información de todos los niños, niñas, adolescentes, docentes y agentes educativos, participantes de la estrategia, **TODOS** los campos deben estar debidamente diligenciados (*Ver Formato XII. F12.MO9.PP Registro inicial de niños, niñas y adolescentes* y *Ver Formato XIII. F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos*).

Para lo anterior, el contratista deberá solicitar al ICBF las credenciales de acceso al Sistema de Información, para ser entregadas a la persona que se encargará del registro (nombre completo, número de cédula, correo electrónico y NIT del contratista). Se aclara que solo se asigna un usuario para cada contratista.

El registro de información se podrá realizar desde la fase de implementación. Se deberá realizar a cada niño, niña, adolescente, docente y agente educativo participante en la Estrategia.

3.16 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ELEMENTOS Y LOS ESPACIOS FÍSICOS


Los espacios identificados en territorio por el contratista deberán contar con capacidad para atender 30 participantes, el lugar debe ser de fácil acceso para las personas con discapacidad, contar con luz y ventilación adecuada, baterías sanitarias en funcionamiento. El contratista debe garantizar que los espacios cuenten con las condiciones físicas, de seguridad y logísticas adecuadas para la realización de las diferentes sesiones de formación.

Estos espacios deberán ser gestionados y garantizados por el contratista sin que generen algún costo al ICBF.

3.17 REDES COMUNITARIAS REGIONALES

El objetivo de la red comunitaria a nivel regional es propiciar la movilización social en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevención de sus vulneraciones y la importancia de consolidar entornos protectores para la infancia y la adolescencia de acuerdo a las dinámicas propias de cada contexto.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 40 de 51

Se busca que las redes comunitarias den sostenibilidad a la Estrategia en territorio, vinculando a futuro más actores como entornos protectores y propiciando que los participantes mantengan y fortalezcan las vivencias construidas durante la implementación de la misma.

El contratista deberá identificar las redes comunitarias presentes en el territorio y fortalecer al menos una (1) red comunitaria en cada Regional o zona.

Para la identificación de las redes comunitarias, el operador deberá realizar un directorio con la información de contacto y dirección de las redes identificadas en la regional o zona. La red comunitaria se reunirá mínimo dos (2) veces durante la implementación de la Estrategia donde se busque su fortalecimiento y puesta en marcha de acciones y compromisos que se deriven del colectivo. Como evidencia, se entregarán actas de reunión, listados de asistencia y registros fotográficos de cada una de las reuniones.

Asimismo, en aquellas instituciones educativas donde se cuente con el Comité de Convivencia Escolar, según la Ley 1620 de 2013, se podrá fortalecer esta red para el desarrollo de acciones de promoción y prevención dentro del marco de la protección integral y continuar apuntándole al fortalecimiento familiar.

El resultado de este proceso deberá contemplarse en el informe de sistematización que realiza el contratista.

4. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

4.1 CURSO DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Coordinador o quien haga sus veces, y el 10 % del equipo de talento humano deberá cursar y aprobar la totalidad del curso de derechos sexuales y reproductivos, indicada por el supervisor del contrato. Para esto, hay dos opciones, una de manera virtual y otra presencial.


VIRTUAL

Para la formación virtual pueden elegir cualquiera de estas opciones:

Plataforma Coursera de la Universidad de Los Andes: Curso llamado “Sexualidad... mucho más que sexo”, duración de 30 horas por auto contenido. Se requiere un pantallazo de la finalización del curso.

Plataforma Sophia Plus del SENA: cuenta con 3 cursos, cada uno de 40 horas. Al cursar el primero de ellos le permitirá cursar el segundo y así sucesivamente dado que están condicionados a la finalización del primero para poder continuar con los demás. Se cuenta con tutores virtuales. Se requiere certificación del SENA. Los nombres de los cursos son:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 41 de 51

- Habilidades para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social 147.
- Herramientas para la promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos a través del trabajo en red y el ejercicio de la ciudadanía en el marco del CONPES Social 147.
- Competencias pedagógico-didácticas para la promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos en el marco del CONPES Social_147.

PRESENCIAL

Se realizará a través de los enlaces de la Dirección de Niñez y Adolescencia de las regionales con una intensidad de 20 horas. Se solicitará el certificado de participación correspondiente.

El contratista puede realizar el curso de derechos sexuales y reproductivos como plazo máximo hasta el quinto mes de ejecución del contrato.

Por otro lado, en el desarrollo del módulo 3 “Derechos Sexuales y Reproductivos y Prevención del Embarazo en la Adolescencia”, se diligenciará un formato de encuesta de interés (*Ver Formato XX. F20.MO9.PP Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos*). Para realizar el curso en Derechos Sexuales y Reproductivos (según lo mencionado anteriormente) dirigido a adolescentes mayores de 16 años, padres, madres, cuidadores, docentes y agentes educativos participantes. Una vez se cuente con esta información, el facilitador tabulará la información obtenida de las encuestas y entregará los resultados al enlace de la Dirección Niñez y Adolescencia de las Regionales ICBF mediante acta para el procedimiento correspondiente de formación adicional.


5. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIGE

Información sobre gestión y control de la prestación de servicios para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias y comunidades asociadas a los programas del ICBF.

Actualmente el ICBF se encuentra certificado en los Cuatro (4) ejes del Sistema Integrado de Gestión los cuales se resumen a continuación:

5.1 EJE DE CALIDAD

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 42 de 51

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 9001:2015 y propende por la prestación de servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas.

Para ello articulamos el Sistema Nacional de Bienestar Familiar a nivel Nacional y Territorial y contamos con talento humano competente, comprometido con la mejora continua, la innovación y la excelencia en la operación de los procesos. Con este eje se pretende garantizar servicios con calidad, calidez, transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad para el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y para el bienestar de las familias colombianas y dar a conocer al equipo que realizará las actividades definidas en el contrato, la información del ICBF relacionada con la misión, visión, objetivos estratégicos y políticas de los sistemas de gestión.

5.2 EJE AMBIENTAL

Se encuentra enmarcado en la Norma ISO 14001:2015 y está orientado a contribuir con la protección del Medio Ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación ambiental, con base en la norma NTC ISO 14001:2004, Sistema de Gestión Ambiental.

Promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y controla los aspectos e impactos asociados al consumo de recursos y generación de residuos; con el fin de prevenir la contaminación y contribuir al bienestar de los Niños, Niñas, Adolescentes, Familias y Colaboradores del ICBF

5.3 EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Su propósito principal es, incrementar los mecanismos y controles para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, de la información institucional, con base en la norma NTC ISO 27001:2013 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.


- Garantizar los métodos adecuados para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información en el marco de la operación de sus procesos

5.4 EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se encuentra enmarcado en la Norma OHSAS 18001:2007 y su propósito principal es, prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de nuestros colaboradores y partes interesadas, con base en el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y bajo la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.

Es un compromiso de la Alta Dirección respaldar el SG-SST y asignar los recursos necesarios para propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro para nuestros colaboradores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 43 de 51

Las obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Gestión están descritas en la Ficha de Condiciones Técnicas y/o en los Estudios Previos para la contratación.

6. PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR-SNBF

Comprende los mecanismos de promoción de la participación de niños, niñas, adolescentes, familias y ciudadanía, en la dirección y mejoramiento de los servicios, así como, la intervención de las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar frente a los requerimientos de la Estrategia y la inclusión de componente de control social.

La Constitución Política, en sus artículos 44 y 45, dispone que son derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes, la recreación, la cultura, el esparcimiento, la participación, entre otros. Particularmente con relación a la participación, el artículo 8 de la Ley 1622 de 2013, expresa que el Estado en coordinación con la sociedad civil, debe implementar gradual y progresivamente medidas de prevención, protección, promoción y sanción, tendientes a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a los jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país.


Así mismo, la familia juega un rol fundamental pues es desde sus costumbres y prácticas que se promueve la posibilidad de que niños, niñas y adolescentes sean actores directos que participen en los procesos de socialización, interacción y comunicación familiar, a través de la generación de espacios democráticos y de constitución de identidad.

En el marco del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF coordinar con la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para adelantar acciones que permitan la implementación de estrategias de participación en el nivel nacional y territorial para la promoción y prevención en temáticas propias de la niñez y adolescencia, así como liderar los programas y planes relativos del derecho a la participación en niños, niñas y adolescentes debe contener información de fácil acceso..

Se requiere que las entidades sin ánimo de lucro cuenten con las siguientes características en su experiencia:

- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos dirigidos a niños, niñas, adolescentes o sus entornos protectores.
- Experiencia relacionada con la ejecución de proyectos que evidencien la aplicación metodológica a través de diferentes actividades lúdicas pedagógicas que generan impacto social en la población de niños, niñas y adolescentes o en sus entornos protectores.
- Experiencia ejecutada en territorios de condiciones similares a las focalizadas en la Estrategia.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 44 de 51

7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para los contratos suscritos por la Dirección de Niñez y Adolescencia y la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF, en desarrollo de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores, se establecen unos rubros generales que conforman la estructura de costos.

Los ítems generales de inversión que se identifican son:

Sesiones de Formación: en donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de las sesiones a implementar a los módulos de formación, como, por ejemplo, materiales, refrigerios, facilitadores, entre otros.

Fase de implementación y cierre: donde se incluyen los costos correspondientes a todo aquello que se requiera para el adecuado desarrollo de los encuentros de sensibilización, reuniones operativas, sesiones de formación, actividades de cierre (encuentros de cierre regional o zonal), entre otros.

Talento Humano: se incluirán los perfiles establecidos garantizando la ejecución metodológica y administrativa durante todo el tiempo de implementación.

Funcionamiento de la Estrategia:

El costeo de las actividades se proyectó utilizando como base los modelos de costos realizados por la Dirección de Abastecimiento del ICBF 2017.

El valor de la operación estará determinado por: El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre x el número de participantes.


El costo de la etapa de alistamiento, implementación y cierre por departamento o zona se especifican en el lineamiento de Programación.

Aclaración: Dentro de las acciones a desarrollar en la Estrategia se involucra la participación de Docentes y Agentes Educativos.

7.1 CLASIFICADOR DEL GASTO

Desarrollo de Encuentros de sensibilización, reuniones operativas, informes de alistamiento, Asistencia técnica
Código de Infancia y Adolescencia y Procesos de concertación:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 45 de 51

- Talento Humano: Coordinador, facilitadores, Profesional de Sistematización, Técnico o Tecnólogo de Ciencias de la Información.
- Transporte y viáticos del talento humano.
- Otros gastos: Materiales para encuentros, reuniones, Refrigerios, Internet y logística del desarrollo de los encuentros de formación, reuniones operativas y encuentros de sensibilización.
- Piezas comunicativas y materiales.
- Talento Humano, transporte y viáticos.
- Otros gastos: Kits pedagógicos, afiches, impresión de certificados de participación. Para la realización de las piezas comunicativas se articulará y se solicitará el aval de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF.
- Actividades de cierre regional o zonal
- Talento Humano, transporte y viáticos.
- Otros gastos: Materiales para talleres, Refrigerios, Internet y logística del evento.
- Materiales necesarios para dar a conocer las experiencias exitosas como producto del proceso de formación (Guardianes del Tesoro).


7.2 REINTEGRO DE RECURSOS

Los rendimientos financieros sobre los recursos aportados por el ICBF, así como los saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga para tal fin.

8. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Las funciones del Comité Técnico Operativo son: Revisar las decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos del ICBF; Proponer las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente contrato; Acompañar a las partes en la ejecución del contrato e informar al supervisor las alertas que lleguen a ser necesarias; Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato; Evaluar continuamente el desarrollo de la Estrategia y proponer los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes; Revisar los informes de avance y financieros a ser presentados para aprobación del Supervisor del contrato; Formular al Supervisor del contrato, las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente contrato; Presentar al supervisor del contrato del ICBF, informes o reportes de ejecución de la Estrategia, en el cual, se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo del mismo; Analizar el avance y ejecución de la Estrategia y extraordinariamente cuando lo requiera; Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité Operativo, mediante actas; Apoyar el seguimiento a la calidad del servicio prestado por el contratista; Revisar el informe de alistamiento, los

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 46 de 51


informes bimestrales, el informe de sistematización y el informe final sobre la ejecución de la Estrategia para aprobación del Supervisor del contrato; Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el funcionamiento de la Estrategia y que sean aprobadas en sus sesiones.

NOTA 23: Se debe citar el primer comité técnico operativo máximo cuatro (4) días después de haber legalizado el contrato para avalar el talento humano a contratar, revisión de las instituciones educativas focalizadas y socialización de la minuta contractual y del Manual Operativo. Citar el segundo comité técnico operativo para la presentación del cronograma y presupuesto de la estrategia y los otros aspectos que el supervisor considere relevantes, este comité se debe citar máximo cinco (5) días después de citado el primer comité técnico operativo. Los otros comités técnicos operativos, los citará el supervisor del contrato teniendo en cuenta la ejecución del contrato.

GLOSARIO

- **Agente Educativo:** Es aquel profesional de las Ciencias de la Educación, Ciencias Humanas, técnicos y tecnólogos en Atención a la Primera Infancia, profesionales en salud y nutrición, profesionales en bibliotecología, entre otros, que acompaña, interactúa y participa en la atención de las niñas, niños, adolescentes y familias en los diferentes entornos donde se desarrollan.
- **Amenaza de derechos:** Toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes.
- **Caracterización:** Proceso orientado a la reflexión de quiénes son, dónde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses, prácticas y fortalezas tienen las familias, los niños y niñas, y las mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia usuarias del servicio; información significativa que fundamentará el trabajo con las niñas, niños y sus familias.
- **Ciclos de Menú:** Establece la programación de alimentación diaria, semanal y mensual del servicio.
- **Comité Técnico Operativo:** Es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF coordinan acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, y establecer los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 47 de 51

- **Corresponsabilidad:** Se refiere a la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad de acuerdo con sus competencias específicas, para la promoción y la garantía del cumplimiento de derechos (Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).
- **Cuidadores:** Es aquella persona que tiene a su cargo el cuidado de otra que pertenece a su núcleo familia, en calidad de cónyuge, compañero o compañera permanente o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil de la persona dependiente, que le presta ayuda permanente para las actividades de la vida diaria.
- **Discapacidad:** “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Colombia con la Ley 1346 de julio de 2009, y declarada exequible por la honorable corte constitucional según sentencia C 293 de 201037).
- **Docente:** Profesional en ciencias de la educación o áreas afines que acompaña el proceso de formación de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.
- **Entornos protectores:** Los entornos protectores son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas, los niños y los adolescentes se desenvuelven, con los cuales interactúan y en los que se materializan las acciones de política pública. Estos son determinantes para su desarrollo integral ya que buscan favorecer la integralidad que a él pertenecen.
- **Enfoque diferencial de derechos:** El enfoque diferencial de derechos propende por mejorar la capacidad de respuesta institucional, para abordar la complejidad que resulta de las intersecciones entre distintas situaciones, condiciones o vulnerabilidades de la población sujeto de atención. El enfoque diferencial de derechos requiere un marco de actuación amplio que permita analizar y diseñar estrategias pertinentes para la población sujeto del ICBF en su conjunto, pero sin perder de vista las particularidades de esos sujetos. Es así como el ICBF entiende el enfoque diferencial como *“un método de análisis y actuación que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto – individual o colectivo..., con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y a la no discriminación”*. Por lo tanto, su implementación se da a través de acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de la oferta especializada⁹. La doctrina de protección integral en el modelo de enfoque diferencial de derechos está representada en la articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral para

⁹ Resolución 1264 de 2017.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!


 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 48 de 51

niñas, niños, adolescentes y las familias; teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos incluyentes, pero con especificidades para su atención.

En este sentido, es importante especificar que el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF contempla cuatro categorías de análisis: discapacidad, género, diversidad sexual y de género (LGBT) y pertenencia étnica, reconociendo a través del concepto de interseccionalidad, que en un mismo sujeto social pueden habitar las diferentes categorías y experimentar así diversas formas de discriminación. Así mismo, debe señalarse que una adecuada aplicación del enfoque diferencial, implica conocer y tener como base el marco normativo legal y jurisprudencial que establece criterios de atención diferencial para las poblaciones vulnerables. Trabajar interdisciplinariamente de forma tal que se integre la experiencia práctica de atención adquirida en los diferentes programas respecto a grupos especialmente vulnerables y se retroalimente en un proceso de mejoramiento continuo. Desarrollar actuaciones acordes con las realidades identificadas que permiten generar factores de protección. Identificar los grupos poblacionales o las personas que están siendo atendidas en cada uno de los programas que hacen parte de la oferta institucional del ICBF y de sus situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad. (Tomado de: Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos ICBF. 2015).

- **Estrategia:** Acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales guían el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.
- **Familia:** Sujetos colectivos de derechos, no integradas únicamente por vínculos de consanguinidad, sino por aquellos vínculos afectivos que la configuran como sistemas vivos, escenarios de cuidado, reconocimiento y desarrollo, comprendidas desde la pluralidad y la diversidad. (Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento y las Familias).
- **Fase de alistamiento:** Corresponde a actividades que se realizan de manera previa a la implementación de la estrategia y que busca disponer de ciertas condiciones para la para la operación.
- **Fase de implementación y cierre:** Corresponde a las actividades que se realizan durante la ejecución del convenio o contrato, que garantizan la puesta en marcha y finalización de la Estrategia.
- **Focalización:** Es un instrumento de asignación de recursos que busca dirigir el gasto social hacia los sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con la Ley 1176 de 2007, artículo 24.
- **Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE):** Es una herramienta que permite medir el trabajo para saber cómo se está y cómo se puede mejorar, se realiza a través de una escala del 1 al 10, siendo 10 el valor más alto que se puede obtener en el proceso de evaluación de las Instituciones Educativas. El índice, toma como


¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 49 de 51

referencia las Pruebas Saber, pero no sólo se centra en el desempeño académico, tiene en cuenta el progreso, desempeño, eficiencia y ambiente escolar.

- **Inobservancia de derechos:** Incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes nacionales y extranjeros que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.
- **Interés superior:** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes. **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**
- **Líder comunitario:** Aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.
- **Manual Operativo:** Documento que se convierte en una herramienta práctica, que ofrece orientaciones operativas para el desarrollo de un servicio, presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución, y está dirigido a los actores del SNBF.
- **Minuta Patrón:** Es un modelo de los grupos de alimentos, según las Guías Alimentarias y los porcentajes a suministrar en una o varias comidas al día teniendo en cuenta el valor calórico total por grupo de edad recomendado por ICBF para la población colombiana para la población colombiana mayor de 2 años, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos energéticos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Esta herramienta permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como el punto de partida para la programación de los ciclos de menús. Para cumplir con el aporte de energía y nutrientes definido y organizar la ración que se suministra en cada programa o servicio, el ICBF ha planificado la alimentación mediante el establecimiento de una Minuta Patrón acorde a los tiempos de comida a suministrar, los grupos de población beneficiaria y el tipo de ración a entregar.
- **Participante:** Niña, niño, adolescente, padre, madre, cuidador, docente y agente educativo que participa de la Estrategia Construyendo Juntos Entornos Protectores.
- **Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos-PARD:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 50 de 51

- **Protección Integral:** “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”. **(Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y adolescencia).**
- **Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF:** Es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.
- **Supervisor:** Es la persona encargada de realizar funciones tendientes a vigilar, verificar, certificar y demás funciones que le sean propias en el desarrollo del objeto que le fue encomendado.
- **Vulneración de derechos:** Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

ANEXOS Y FORMATOS

“Guía Guardianes del Tesoro” G1.MO9.PP.


Listado de Anexos:

- Anexo I. A1.MO9.PP Cuadro de Principales acciones a realizar por parte del operador
- Anexo II. A2.MO9.PP Piezas comunicativas y materiales

Listado de Formatos:

- Formato VII. F7.MO9.PP Formato Directorio Talento Humano del contratista
- Formato VIII. F8. MO9.PP Formato Cronograma de sesiones de formación
- Formato IX. F9.MO9.PP Acta de concertación
- Formato X. F10.MO9.PP Formato Conclusiones de las Sesiones de Formación
- Formato XI. F11.MO9.PP Diagnóstico del estado de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Formato XII. F12.MO9.PP Registro inicial de niños, niñas y adolescentes
- Formato XIII. F13.MO9.PP Registro inicial de docentes y agentes educativos
- Formato XIV. F14.MO9.PP Formato autorización uso de datos, consentimiento informado e imagen
- Formato XV. F15.MO9.PP Listado de asistencia sesiones de formación
- Formato XVI. F16.MO9.PP Listado de entrega apoyo nutricional
- Formato XVII. F17.MO9.PP Formato entrega de kits pedagógicos y certificados de participación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	MO9.PP	14/06/2017
	MANUAL OPERATIVO ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES	Versión3	Pág. 51 de 51

- Formato XVIII. F18.MO9.PP Directorio Comité de Control Social "Guardianes del Tesoro"
- Formato XIX. F19.MO9.PP Formato Reporte ejercicios de "Guardianes del Tesoro"
- Formato XX. F20.MO9.PP Profundización en curso derechos sexuales y reproductivos

F5. MO16.PP Ficha de Caracterización Socio Familiar (Dirección de Familias)

F1.MO4.PP Formato de Seguimiento a la Ejecución TEB (Dirección de Familias)

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
13/06/2017	Versión 2	Se ajusta, el seguimiento y monitoreo a la estrategia y reporte de los indicadores.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!